

MAR DEL PLATA, 21 JUN 2019

VISTO el expediente N° 7-1976/17, por el cual el Departamento de Filosofía solicita la tramitación de un llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Adjunto Regular, con dedicación simple, Área: Histórica, con funciones docentes en la asignatura “Filosofía Medieval”, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/02, se glosa la propuesta presentada por el Departamento de Filosofía, con la integración de la Comisión Asesora.

Que, a fojas 34 vuelta, el Departamento Concursos informa que los miembros propuestos para la integración de la Comisión Asesora cumplen con los requisitos establecidos en las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 690/93 (Régimen de Carrera Docente) y 1313/94 (Reglamento Interno de Oposiciones) y determina el orden de prelación asignado para el presente llamado a concurso.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 635/18 y de acuerdo con lo tratado y aprobado en la Sesión N° 07, de fecha 04 de julio de 2018, se aprueba el referido llamado a concurso y la designación de los integrantes de la Comisión Asesora que intervendrán en su sustanciación.

Que, a fojas 51/53, se glosa la recusación presentada por el Doctor Jorge Maximiliano Loria, contra un miembro docente titular de la Comisión Asesora del referido llamado a concurso, la Doctora Susana Beatriz Violante, fundamentada en que la docente recusada carece de objetividad.

Que, a fojas 55, el Departamento Concursos dispone el traslado de las presentes actuaciones a la jurado recusada, para realizar su descargo en los plazos establecidos por el artículo 33 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93.

Que, a fojas 56/58, se adjunta el descargo formulado por la jurado docente.

Que, a fojas 59, obra el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos I, mediante el cual se recomienda no aceptar la recusación presentada por no ajustarse a las causales de recusación previstas en la normativa vigente.

Que, en la Sesión N° 16, de fecha 24 d abril de 2019, el Consejo Académico resuelve rechazar la recusación presentada por el Doctor Jorge Maximiliano Loria, por no ajustarse a las causales previstas en la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.



Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR la recusación presentada por el **Doctor Jorge Maximiliano LORIA** (DNI N° 24.159.312), contra la **Doctora Susana Beatriz VIOLANTE** (DNI N° 11.776.419), en calidad de miembro docente titular de la Comisión Asesora designada a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 635/18, para intervenir en la sustanciación del CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, cuyo llamado fuera aprobado para cubrir un (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO REGULAR, con dedicación simple**, en el **ÁREA HISTÓRICA** (Departamento de Filosofía), con funciones docentes en la asignatura **“FILOSOFÍA MEDIEVAL”**, y extensión de funciones en otra asignatura a designar por el Departamento, por no ajustarse a las causales previstas en el artículo 31° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 690/93.

ARTÍCULO 2°.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

1346



Esp. Gladys Noemí Cañueto
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES